

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO AJUEL TAMBIEN
ES PAMPA-LEMO"
"2022 - LAS PAMPAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8139/22.-

SANTA ROSA, 31 MAYO 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1758₇₂₂



CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3444).-



JOSÉ ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 4º de la Ley 2123, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Podrán adherir al Régimen del Servicio Médico Previsional (SEMPRE), aquellos beneficiarios que no se encuentren afiliados a ninguna otra Obra Social, como así también las personas a su cargo de acuerdo a la legislación vigente. Se exceptúa de la previsión dispuesta en el párrafo precedente a la Obra Social PAMI (Programa de Atención Médica Integral) cuyos beneficiarios podrán solicitar la adhesión al SEMPRE.”

Artículo 2º: Sustitúyase el artículo 10 de la Ley 2123, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10: Respecto a los beneficiarios que opten por lo establecido en el artículo 4º de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial aportará al SEMPRE la suma monetaria que pueda corresponder por quien resulte titular y su grupo familiar adherido, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos para los afiliados adherentes en la N.J.F. N° 1170 y sus decretos reglamentarios. No regirán los plazos de carencia propios del sistema.”

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3444


SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1ª
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


SERGIO SÁNCHEZ
PROSECRETARÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA